



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-07797355-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente, EX-2021-07797355-APN-DGA#ANMAT ; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FRESENIUS MEDICAL CARE LTDA. solicita certificación de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de una planta no autorizada previamente por la A.N.M.A.T , sita en RUA AMOREIRA N° 891 JARDIM ROSEIRA JAGUARIUNA – SAN PABLO – REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, en las condiciones previstas por la ley N° 16.463, Decreto N° 150/92 y sus modificatorios y la Disposición – ANMAT – N° 2123/05.

Que según documento GEDO N° IF-2023-87009853-APN-DFYGR#ANMAT, en Orden N° 17, la peticionante desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto n° 1759/72 (t.o.1991) - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente, EX-2021-07797355-APN-DGA#ANMAT en virtud del desistimiento formulado por la firma FRESENIUS MEDICAL CARE LTDA., por documento GEDO N° IF-2023-87009853-APN-DFYGR# ANMAT de las referidas actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese electrónicamente al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2021-07797355-APN-DGA#ANMAT

JCMir.

ml